

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, los veinte días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.
 No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.
 Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRICIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
 Fuera, por razón de franqueo, trimestre 15 »
 A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 »
 - ADMINISTRACION E IMPRENTA
 Victoria, 1 y 7 y 9 (necesario).
 Cartagena, B. Gregorio Segura. Duque 1 y 3.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que devenguen derechos de inserción, se insertarán previo abono con arreglo á la siguiente

Tarifa de inserciones

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100.	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0'30

Las Corporaciones Provincial y Municipales, vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subastas que manden publicar aun cuando aquéllas resultaren desiertas por falta de licitantes, con arreglo á lo dispuesto en las Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.
 De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» núm. 360 de 26 Dbre.)

Segunda sección.

Número 2.900.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

SECRETARÍA - NEGOCIADO 1.º

RELACION de los locales designados por las Juntas municipales del Censo electoral, en los que deberán constituirse los Colegios y verificarse cuantas elecciones tengan lugar durante el próximo año de 1911, y que se publica en este periódico oficial, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 22 de la ley de 8 de Agosto de 1907.

Población.	Distrito.	Secciones.	Locales designados donde han de constituirse los Colegios.
Lorca.	Primero.	Primera.	Planta baja del Colegio de la Purísima.
»	»	Segunda.	Escuela de niños de San Mateo.
»	»	Tercera.	Escuela superior de niñas.
»	»	Cuarta.	Vestíbulo del Hospital.
»	»	Quinta.	Escuela de párvulos.
»	»	Sexta.	Escuela de niñas de San Mateo.
»	»	Séptima.	Escuela superior de niños de San Mateo.
»	Segundo.	Primera.	Escuela de niñas de San José.
»	»	Segunda.	Planta baja del ex-convento del Carmen.
»	»	Tercera.	Piso alto del antiguo Pósito, junto á la cárcel.
»	»	Cuarta.	Vestíbulo del antiguo Pósito.
»	»	Quinta.	Escuela de niños de la calle de la Zapatería.
»	»	Sexta.	Antigua carnicería del Cuartelillo.
»	»	Séptima.	Posada de San José.
»	Tercero.	Primera.	Escuela de niños del distrito de la Iglesia.
»	»	Segunda.	Escuela de niñas de la calle Mayor de arriba.
»	»	Tercera.	Escuela de niños del distrito del Charco.
»	»	Cuarta.	Posada de José Guillén.
»	»	Quinta.	Posada de San Carlos.
»	»	Sexta.	Posada del Caño.
»	»	Séptima.	Posada de Alfonso Jiménez.
»	Cuarto.	Primera.	Escuela de niños de Lumbreras.
»	»	Segunda.	Escuela de niñas de Lumbreras.
»	»	Tercera.	Posada de José Muñoz (Lumbreras).
»	»	Cuarta.	Casa de José Collado, Estación de Almendricos.
»	»	Quinta.	Venta de Gregorio Alegre Nogaltes.
»	»	Sexta.	Posada de Antonio Rubio (Lumbreras)
»	»	Séptima.	Venta de los Casarejos (Béjar).
»	Quinto.	Primera.	Escuela de niños del Campillo.
»	»	Segunda.	Venta de Juan José Ruiz, Torrecilla.
»	»	Tercera.	Escuela de niños de Purias.
»	»	Cuarta.	Casa de los Hermanos de Nuestra Señora de las Huertas.
»	»	Quinta.	Escuela de Adultos de la Pulgara.
»	»	Sexta.	Escuela de niñas de Nuestra Señora de las Huertas.
»	»	Séptima.	Escuela de niñas del Campillo.

Población.	Distrito.	Secciones.	Locales designados donde han de constituirse los Colegios.
Lorca.	Sexto.	Primera.	Caseta de Peones camineros en la carretera de Murcia, kilómetro 61.
»	»	Segunda.	Venta de la Viuda de Miguel Lázaro (Tercias).
»	»	Tercera.	Casa de Juan Caparrós, (Cuesta de Arias).
»	»	Cuarta.	Escuela de niñas de la Zarzadilla de Totana.
»	»	Quinta.	Escuela de niños de Torrealvilla.
»	»	Sexta.	Escuela de niños de Santa Gertrudis.
»	Séptimo.	Primera.	Escuela de niños del Esparragal.
»	»	Segunda.	Escuela de niños de Campo-López.
»	»	Tercera.	Escuela de niños de Morafa.
»	»	Cuarta.	Antigua escuela privada del Ramonete.
»	»	Quinta.	Casa de los Balcones, (Puntarrón).
»	»	Sexta.	Casa contigua á la Ermita de los Carrascos, (Escucha).
»	»	Séptima.	Casa contigua á la Ermita del Sacristán, (Aguaderas).
»	»	Primera.	Casa de D. Juan A. Martínez, (Barracas de arriba-Oxtilloj).
»	»	Segunda.	Escuela de niños de la Zarzadilla de Ramos.
»	»	Tercera.	Escuela de niños de la Paca.
»	»	Cuarta.	Venta del Río, (Jarales).
»	»	Quinta.	Baños de la Fuensanta.
»	»	Sexta.	Escuela de niñas de la Tova.
»	»	Séptima.	Escuela de niñas de Coy.

Murcia 25 de Diciembre de 1910.—El Gobernador, *Germán Avedillo*.

Cuarta sección.

Número 2.886.

PARQUE ADMINISTRATIVO DE SUMINISTRO
CARTAGENA

Dirección.—Anuncio.

El Oficial encargado del Detall del Parque administrativo de suministro de la plaza de Cartagena,

Hace saber: Que debiendo adquirirse leña, cebada, paja para pienso, petróleo, carbón vegetal, carbón de cok, paja larga para relleno y sal común, se invita á los particulares que deseen interesarse en la venta de dichos artículos para el concurso que tendrá lugar en este Establecimiento el día 5 de Enero próximo y hora de las once, al que presentarán proposiciones por escrito acompañadas de muestras, y en cuyo acto que durará media hora, se adjudicarán las especies y

cantidades que hayan de adquirirse.

La leña será gruesa, seca y astillada; la cebada blanca, seca abulada de peso y limpia de tierra y del semillas extrañas; la paja para pienso, bien trillada, seca sin olor limpia de tierra y de la mejor que se use en esta localidad; el petróleo del mejor refinado y sin mezcla de ningún otro líquido; el carbón de vegetal bien quemado, seco y limpio de tierra y cisco, el carbón cok que esté seco y limpio de escorias y tierra, la paja para relleno, seca, sin olor y limpia de raíces y tierra y la sal molida y sin mezcla de otras sustancias.

Los precios que se figen en las proposiciones serán con todo gasto incluso los de acarreo, carga y descarga, hasta dejar los artículos colocados en los almacenes de este Parque.

Cartagena 24 de Diciembre de 1910.—Juan Bonet.—V.º B.º: El Director, Valentín Baeza.

Sexta sección.

Número 2.739.

Ayuntamiento constitucional DE MAZARRON

Año natural de 1910.—Mes de Diciembre.

Distribución de fondos por capítulos y artículos que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes, acuerda este Municipio, con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, y Real decreto de 23 de Diciembre de 1902, Real orden de 28 de Enero y Real decreto de 27 de Agosto de 1903.

Artículos.	Gastos obligatorios de pago.		Gastos de carácter voluntario.	TOTAL.
	Inmediato	Diferible		
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
CAPITULO I				
<i>Gastos del Ayuntamiento.</i>				
» Material de Secretaría y Contaduría.				
» Mobiliario de la Casa Consistorial.				
» Sueldos de empleados.	2081	46		2081 46
» Reemplazos.				
» Junta pericial.				
» Sellos de correos y efectos timbrados.				
» Material de escritorio.	200	112 50		312 50
» Suscripciones.	50			50
» Libros para el Registro civil.				
» Equipo de porteros.				
» Conservación y reparación Casa Ayuntamiento.				
» Efectos y mobiliario.		125		125
» Juzgado y telégrafo.				
» Padrón de vecinos.				
» Amillaramientos.				
» Comisiones.				

Artículos.	Gastos obligatorios de pago.		Gastos de carácter voluntario.	TOTAL.
	Inmediato	Diferible		
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
» Quintas.				
» Elecciones.				
» Subvención á la banda.				
» Alquiler edificio Casa Consistorial.				
» Gastos menores y de representación.	324	92		324 92
» Evaluación de la riqueza territorial.				
» Gratificación al Médico.				
» Dotación Profesor música.				

CAPITULO II

Policía de seguridad.

» Alcaldía y Tenencias.				
» Alquiler edificios de la Guardia civil.				
» Mataderos.				
» Guardia municipal.	750			750
» Sueldos de empleados menores de 1.000 pesetas.				
» Animales dañinos.				
» Equipo y vestuario de la guardia municipal.		83 34		83 34
» Haberes de los dependientes de policía urbana.				
» Alquiler edificio inspección.				
» Personal de bomberos.				
» Veredas y extraordinarios.	20	84		20 84
» Seguro de incendios.				
» Socorros de incendios y salvamentos.				
» Seguro de incendios.				
» Serenos.				

CAPITULO III

Policía urbana y rural.

» Haberes del capataz y peones de limpieza.				
» Dotación del Inspector de policía urbana.				
» Gastos generales.	1085	34		1085 34
» Alumbrado.	1366	67		1366 67
» Dependientes de policía urbana.				
» Serenos.				
» Personal del barrido.				
» Riego de calles.				
» Limpieza.	82	50		82 50
» Arbolado.	41	67		41 67
» Extrignina para la matanza de perros.				
» Adquisición de efectos de pesar y medir.				
» Animales dañinos.	41	67		41 67
» Alquiler almacén policía.				
» Capataz y peones de limpieza.				
» Mercados y puestos públicos.				
» Dotación del Inspector de carnes.	383	25		383 25
» Mataderos.				
» Haberes del peón fontanero.				
» Material de fuentes vecinales.				
» Material del barrido.				
» Padrón vecinal.				
» Cementerios.	162	80		162 80
» Aguas.	60	84		60 84
» Deslinde y amojonamiento.				
» Manutención de caballerías.				

	Gastos obligatorios de pago.		Gastos de carácter voluntario.	TOTAL
	Immediate	Diferible		
	Pesetas.	Pesetas.		
CAPITULO IV				
<i>Instrucción pública.</i>				
» Retribuciones.				
» Profesor en la escuela de Barranda.				
» Material para dicha escuela.				
» Alquileres de edificios.	308	34		308 34
» Escuelas de párvulos.				
» Premios y subvenciones.	100	»		100 »
» Escuela elemental de industrias.				
» Escuelas graduadas y adultos.				
CAPITULO V				
<i>Beneficencia.</i>				
» Médicos y practicantes.				
» Gastos generales.	654	58		654 58
» Socorros domiciliarios.	500	»		500 »
» Material sanitario y de desinfección.				
» Medicinas a enfermos pobres.				
» Socorros y conducción a pobres transeuntes.	12	50		12 50
» Idem a emigrados pobres.	8	34		8 34
» Casa de Misericordia.				
» Sanidad.				
» Auxilios benéficos.				
» Subvención al Hospital.				
CAPITULO VI				
<i>Obras públicas.</i>				
» Arreglo de calles.				
» Peones camineros.				
» Conservación de carreteras....				
» Entretenimiento de edificios.	83	34		83 34
» Caminos vecinales y puentes.	200	»		200 »
» Fuentes y cañerías.	200	»		200 »
» Alcantarillas.	41	67		41 67
» Gastos de caminos.				
» Personal de fuentes y cañerías.				
» Personal de adoquinado.				
» Obras públicas.				
» Matadero.	41	67		41 67
» Aceras y empedrados.	200	»		200 »
» Personal y material de obras públicas.				
» Ampliación.				
» Adquisición adoquines recerco.				
» Reparación de la Casa Consistorial.	41	67		41 67
» Cementerio..	250	»		250 »
CAPITULO VII				
<i>Corrección pública.</i>				
» Personal del depósito municipal	60	84		60 84
» Conducción de presos pobres a la cárcel del partido.				
» Gastos carcelarios.				
» Cárcel del partido.	458	09		458 09
» Socorros a presos y detenidos..	20	84		20 84
CAPITULO VIII				
<i>Montes.</i>				
» Peslindé y amojonamiento.				
» Personal.				
» Aprovechamientos comunales.				
» 20 por 100 del valor de los montes.				
» Montes.				
CAPITULO IX				
<i>Cargas.</i>				
» Subvención Escuela de párvulos				
» Jubilados y pensionistas.				
» Peatones conductores.				
» Censos corrientes.			250 »	250 »
» Funciones y festejos.				
» Reformas sociales.				
» Pensiones.	408	34		408 34
» Comisión de ensanche.				
» Créditos reconocidos.	376	47		376 47
» Alquiler edificio del Colegio.				
» Idem id. de Correos y Telégrafos				
» Idem cuartel Guardia civil de esta ciudad.				
» Subvenciones y compromisos varios.	287	50		287 50
» Capellán Santuario Santísima Cruz.				
» Inserción de anuncios en el Boletín oficial.				

	Gastos obligatorios de pago.		Gastos de carácter voluntario.	TOTAL
	Immediate	Diferible		
	Pesetas.	Pesetas.		
» Litigios.	41	67		41 67
» Cronista.				
» Intereses de inscripciones (gastos para el cobro de los).				
» Teléfonos.				
» Suministros al ejército.	166	67		166 67
» Expropiaciones.				
» Alquiler cuartel Guardia civil de Archivel.				
» Contingente para gastos provinciales.	1879	59		1879 59
» Impuesto de consumos.				
» Auxiliar Registro civil.	86	»		86 »
» 20 por 100 de propios y comunes				
» Premio por expención de cédulas personales.				
» Letrado consultor.				
» Cupo de consumos para la Hacienda.	15231	80		15231 80
» Alojamientos.				
» Bagajes.				
» Encabezamiento de consumos.				
» Contribuciones propios pesas y medidas.				
CAPITULO X				
<i>Obras de nueva construcción.</i>				
» Contratista construcción Casa Consistorial.				
» Obras de la plaza de España.				
» Escuela superior de industria.				
» Planos.				
» Obras reparación nuevo gobierno militar.				
CAPITULO XI				
<i>Imprevistos.</i>				
Unico. Imprevistos..	250	»		250 »
CAPITULO XII				
<i>Resultas.</i>				
Unico. Obligaciones de presupuestos cerrados.	1000	»		1000 »
TOTALES.	29561	88	320	250 » 30132 72

En Mazarrón a 30 de Noviembre de 1910.—El Alcalde, Francisco Vera.—El Contador, Juan de Dios Ruiz.

Pesetas.

Octava sección.

Número 2.899.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

DE CARTAGENA

Don Francisco Torres Babí, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto y término de veinte días, se sacan a pública subasta los bienes que a continuación se describen como constan en la escritura de hipoteca acompañada a la demanda, embargados en autos ejecutivos que en este Juzgado se siguen a instancia del Procurador Don Fulgencio Miguel Fuster, en nombre de Don Gerónimo Martínez Lorenzo, contra Don Santiago Andulla Ros, ambos de esta vecindad.

Pesetas.

1.ª Una casa señalada con el número nueve, en la calle de Osuna de esta población, que se compone de bajo, principal y segundo piso, con dos cuartos en el terrado, uno para cada piso, tiene pozo y aljibe, y ocupa ciento ochenta metros y cincuenta y nueve centímetros cuadrados; linda Sur ó frente la calle de su situación; izquierda ó sea Oeste casa de Don Francisco Rentero; Norte ó espaldá otra de Doña Adela y Doña Angelina Andulla, y por el Este ó sea derecha entrando otra casa de los herederos de Don Romualdo Saura.

Se fijó a esta finca por las partes como tipo de tasación de la primera subasta, en el caso de venta pública; la suma de cuarenta mil pesetas. 40.000

2.ª Otra casa también en esta ciudad, señalada con el número cincuenta, de la calle de Cuatro Santos, compuesta de piso bajo, de una superficie de ciento ochenta y siete metros y veinte centímetros cuadrados, de piso principal, patio y salica a la calle de la Concepción, con aljibe y pozo, de una superficie de trescientos cuarenta y siete metros y sesenta y cuatro centí-

Pesetas.

Pesetas.

Advertencias:

veintidós mil setenta y cinco y siguiente, inscripciones primera. Habiendo sido valorados ambos trozos en quinientas diez y ocho pesetas.

Advertencias:

1.ª El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, calle de Reina Victoria, número cuarenta y tres, el día doce del mes de Enero próximo, a las once.

2.ª En el expresado remate no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

3.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Administración subalterna de esta localidad, el diez por ciento del justiprecio de referida finca, exhibiendo al Juzgado el resguardo de dichas consignaciones.

4.ª Igualmente que la finca anotada preventivamente en el Registro de la propiedad de este partido, para las resultas del procedimiento, se saca a pública subasta a instancias del acreedor, y obrando en esta Secretaría los antecedentes correspondientes a la titulación de la misma.

Dado en Yecla a veintiuno de Diciembre de mil novecientos diez.— Juan Azorín.—P. S. M., Pascual Puche.

Auncios.

CAJA DE AHORROS

ORI.

BANCO DE CARTAGENA

Cartagena, Murcia, Lorca, Sevilla, Alicante, Huelva, Cádiz, La Unión, Aguilas, Orihuela, Mazarrón, Cieza, Caravaca, Melilla, Hellín, Elche y Yecla.

Se admiten imposiciones desde una a diez mil pesetas.

Se abonan intereses a razón de 3 por 100 anual.

Se reintegran los fondos a la vista

SITUACIÓN EN 17 DE DICIEMBRE DE 1910

Saldo anterior.	Pts.	13.928.858'14
Imposiciones durante la semana.		445.889'82
Suma.		14.374.74'96
Reintegros.		402.993'40
Saldo.		13.971.751'56

A LOS ALCALDES Y CONTADORES DE LOS AYUNTAMIENTOS

Por la regla 2.ª de la Real orden de 27 de Febrero de 1893, se declaran exceptuados del impuesto del 1 por 100 sobre pagos, los gastos de suscripciones a la «Gaceta» y Boletines oficiales de las provincias, la cual es como sigue:

«Segunda. Igualmente lo estarán los gastos de suscripción a la «Gaceta», Boletines de las provincias y demás publicaciones oficiales, cuando estos gastos se cubran con las consignaciones especiales que para ello existan en los presupuestos generales y en los distintos de las provincias y de los Municipios, pero no cuando las suscripciones se satisfagan con cargo a «Gastos de escritorio».

MURCIA.—Imp. de Juan Hernández.

metros cuadrados, y de piso segundo, con una extensión de doscientos treinta y dos metros y cuarenta centímetros cuadrados; linda Norte ó sea al frente calle de su situación; Este ó sea izquierda Don José Moreno Marin y Don José Duelo; Sur ó espalda calle de la Concepción, y Oeste ó sea derecha Don Abdón Martínez y herederos de Don Manuel Pico.

Se fijó a esta finca por las partes como tipo de tasación de la primera subasta, en el caso de venta pública; la suma de cuarenta y cinco mil pesetas. 45.000

3.ª Un almacén en la calle del Pozo, de esta población, marcado con el número cuarenta y cuatro, de piso bajo y otro en alto, de reciente construcción, en una superficie de cuarenta y nueve metros cuadrados; linda frente ó Sur calle del Pozo; Este ó derecha Ramón Cantos; Norte ó espalda monte frente al Parque, y Oeste ó izquierda herederos de Don José Benzal.

Se fijó a esta finca por las partes como tipo de tasación de la primera subasta, en el caso de venta pública; la cantidad de tres mil pesetas. 3.000

4.ª Una hacienda llamada «Torre del Negro», en el partido del Lentiscar, de este término municipal, consta de doscientas cuarenta y ocho fanegas de tierra, seis celemines y cuarenta y ocho estadales, equivalentes a ciento cuarenta hectáreas, tres áreas, sesenta y cinco centiáreas, y en ella una casa de piso bajo y alto, con una torre, granero, un huerto cercado de tapia, aljibe, noria, balsa, un molino harinero, con casa y palas, una ermita, diez casas de planta baja y otra más de reciente construcción y árboles de diferentes clases, tiene instalada una máquina de vapor con todos los útiles necesarios para la extracción de aguas, y fabricación de harinas; linda al Norte hacienda llamada del Canónigo, casa de los Miralles, José Albaladejo y Nicolás Jumilla; Sur Francisco López, Dolores Luengo, Ginés Luengo y Antonio Rubio; Este camino de la vereda, José Soto, Antonio Otón, Leonardo López, Ginés Hernández y Ginés Luengo; Oeste banco del Santo, herederos de Don Antonio Martínez y herederos de Don Francisco Martínez.

Se fijó a esta finca por las partes como tipo de tasación de la primera subasta, en el caso de venta pública; la cantidad de sesenta mil pesetas. 60.000

5.ª Otra hacienda nombrada «Torre de Oviedo», en el mismo partido y término que la anterior, que se compone de ciento cincuenta y siete fanegas de tierra, siete celemines y veinticinco estadales, equivalentes a ciento cinco hectáreas, setenta y tres áreas y veintinueve centiáreas, existe dentro de la hacienda una casa de planta baja con una torre, patio, granero, aljibe, noria y viña; linda Norte Don Antonio Martínez, José García, José Rosique, herederos de Hilario Martínez y los de Don Nicolás Martínez; Sur herederos de Don José María García y los de Don Nicolás Martínez; Este José Giménez, herederos de Don Nicolás Martínez y José García, y Oeste Francisco García, Antonio Martínez, José María García y Francisco Aparicio.

Se fijó a esta finca por las partes como tipo de tasación de la primera subasta, en el caso de venta pública; la cantidad de veintiocho mil pesetas. 28.000

La suma total de las fijadas a cada una de las fincas dichas; asciende a doscientas veinticuatro mil pesetas. 224.000

Se fijó a esta finca por las partes como tipo de tasación de la primera subasta, en el caso de venta pública; la cantidad de cuarenta mil pesetas. 40.000

6.ª Una casa dentro de esta ciudad y su calle del Escorial, marcada con el número tres del orden de población, compuesta de piso bajo y principal, con pozos, comprendiendo una superficie de ciento cincuenta y dos metros cuadrados; que linda a Norte ó sea la derecha casa de los herederos de Don Francisco Andino, en dicho viento y en su pared medianera tiene cuatro ventanas grandes en el piso principal y otra en la planta baja; Sur ó sea la izquierda casa de Don Juan Romualdo Saura y Don Antonio Monzón y casa de este mismo interesado, y Oeste ó espalda casa del Excelentísimo Señor Marqués de Pinarenes, y por el Este ó frente con la calle donde está situada.

Se fijó a esta finca por las partes como tipo de tasación de la primera subasta, en el caso de venta pública la cantidad de ocho mil pesetas. 8.000

7.ª Otra casa situada en la calle de Osuna de esta población, marcada con el número tres, está compuesta de piso bajo, principal y segundo, y comprende una superficie de ochenta y dos metros noventa y cinco centímetros cuadrados; linda por el Sur ó frente con la calle de su situación; izquierda ó Oeste casa de Don Juan Cervantes, y Norte ó espalda el mismo Señor Cervantes y casa de Don Julio y Don Antonio Andulla, y Este ó sea la derecha casa de los herederos de Don Juan Barcet.

Se fijó a esta finca por las partes como tipo de tasación de la primera subasta, en el caso de venta pública la cantidad de veintiocho mil pesetas. 28.000

Se fijó a esta finca por las partes como tipo de tasación de la primera subasta, en el caso de venta pública la cantidad de veintiocho mil pesetas. 28.000

La suma total de las fijadas a cada una de las fincas dichas; asciende a doscientas veinticuatro mil pesetas. 224.000

1.ª El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de San Agustín, número siete, segundo piso, el día veinticuatro del próximo mes de Enero, a las once de su mañana.

2.ª No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

3.ª Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

4.ª Que no se ha suplido la falta de títulos de propiedad, respecto de los cuales aparecen datos en la escritura de constitución de hipoteca, acompañada con la demanda y en la certificación de cargas unida a los autos, los que estarán de manifiesto en la Escribanía del Actuario, todos los días laborables, para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta; previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Dado en Cartagena a diez y nueve de Diciembre de mil novecientos diez.—Francisco Torres.—El Escribano, José Bayo.

Número 2 901.

JUZGADO MUNICIPAL

DE YECLA

Don Juan Azorín Bautista, Juez municipal suplente de esta ciudad de Yecla en funciones.

Por el presente y para el día doce del mes de Enero próximo y hora de las once, se saca a pública subasta los bienes embargados a Mateo Ortuño Jiménez, en juicio verbal que contra el mismo se sigue en este Juzgado a instancias del Procurador Don Gervasio Carpena Martínez, a nombre de Don Liborio Verdú Cañizares, sobre reclamación de ciento catorce pesetas cincuenta céntimos, como principal, y doscientas más en que se calculan las costas, cuyas fincas son las siguientes:

Rústica.

Una viña con olivos en dos trozos, situada en este término y partido de las Gateras, cuyo dominio directo pertenece a Don Miguel Payá, hoy sus herederos, a quienes se paga la pensión en fruto de siete una, compuesto uno de los trozos de dos mil ochocientos veintinueve vides, en una hectárea, treinta y nueve áreas y cincuenta y una centiáreas, igual a una fanega y once celemines de tierra; y linda por Saliente montes; Mediodía viña de Juan Olivares; Poniente otra de Don Juan Ortuño, y Norte la del demandado.

Otro trozo compuesto de mil novecientos treinta y tres vides, en noventa y cuatro áreas y dos centiáreas, igual a una fanega, tres celemines y dos cuartillos de tierra; linda por Saliente monte; Mediodía el trozo anterior; Poniente la de herederos de Don Juan Ortuño, y Norte otra de Josefa Ortuño. Cuya finca se halla inscrita en el Registro de la propiedad a nombre del demandado, en el tomo quinientos seis del archivo, folios doscientos veinte y doscientos veintitrés, fincas números